

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024

Señores

PROCURADURÍA 222 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

procjudadm222@procuraduria.gov.co

JUZGADO 37 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

adm37med@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Conciliación Extrajudicial
Radicado: 050013333037-2023-00272-00. E-2023-470130
Convocantes: GRUPO 1: Jessica López Marín y Otros
GRUPO 2: Maria Alejandra Atehortúa Vásquez y Otros
Convocados: Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá – Metro de Medellín y otros
Asunto: ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO ACUERDO CONCILIATORIO

ANA CATALINA RESTREPO ZAPATA, abogada identificada con cédula de ciudadanía No. 32.141.113 de Medellín, portadora de la tarjeta profesional No. 121.897 del C. S. de la J., actuando en calidad de Apoderada General de **SBS Seguros Colombia S.A.**, sociedad identificada con NIT No. 860.037.707-9, compañía de seguros convocada al trámite de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar constancia del cumplimiento de la obligación de pago a cargo de mi representada, de conformidad con el Acta de Conciliación del 18 de octubre de 2023 elevada ante la Procuraduría 222 Judicial II para Asuntos Administrativos, la cual fue aprobada por el Juzgado 37 Administrativo de Medellín por medio del Auto 411 de fecha diciembre 18 de 2023.

En línea con lo expuesto, adjunto al presente memorial se allega copia de los siguientes comprobantes de pago:

- Orden de pago No. 1741418 de fecha 29/01/2024, por valor de \$258.171.358,46. Traslado efectuado a través de Bancolombia a favor de la Abogada DIANA PATRICIA EUESSE ARENAS quien actúa en representación del Grupo No. 1 de los convocantes.
- Recibo y paz y salvo Grupo No. 1
- Orden de pago No. 1740219 de fecha 23/01/2024, por valor de \$213.413.760,00. Traslado efectuado a través de Bancolombia a favor del Abogado GERMÁN ANÍBAL DE JESUS RESTREPO RAMÍREZ quien actúa en representación del Grupo No. 2 de los convocantes.
- Confirmación pago Grupo No. 2



DAC BEACHCROFT

De acuerdo con lo anterior, mi representada acredita el cumplimiento total de las obligaciones a su cargo en el proceso de la referencia, y en ese sentido, de manera atenta me permito solicitar a la Procuraduría 222 Judicial II para Asuntos Administrativos y al Juzgado 37 Administrativo de Medellín, se tenga en cuenta el contenido y anexos del presente memorial a efectos de que sea incorporado al expediente y se tenga como acreditado que **SBS Seguros Colombia S.A.** ha cumplido con la obligación pactada en la conciliación realizada con los convocantes de los dos grupos y en ese sentido, se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

Atentamente,

ANA CATALINA RESTREPO ZAPATA

C.C. 32.141.113 de Medellín

T.P. No. 121.897 del C. S. de la J.